



**FIDEICOMISO FILANTROPICO
JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
SANTO DOMINGO 2026
OFICINA COORDINADORA GENERAL**

ACTA AP-014-2025 DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del FIDEICOMISO FILANTROPICO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026, PARA LA APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACION DE PERITOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, siendo las diez (10) horas de la mañana, del día miércoles diez y siete (17) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, para decidir la agenda pautada para el día de hoy referente al **RELANZAMIENTO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, en el salón de reuniones de la Oficina Coordinadora General para tratar los temas consignados en la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobar la modalidad de selección del proceso para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.**
2. Conocer y aprobar el pliego de condiciones específicas para el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.**
3. Designar los peritos que se encargaran de evaluar las ofertas que sean recibidas para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.**

Desarrollo

Estando presentes por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) los señores: **MERCEDES CANALDA**, presidente. **THOMAS POLANCO**, miembro. **YAHAIRA SANO**, miembro. **MARIBEL ARIAS UREÑA**, miembro, y **NATALIA RAMOS**, miembro, se declaró legalmente constituida la Reunión de este CCC, para deliberar y decidir sobre los puntos indicados en la Agenda, redactada al efecto.

Acto seguido, la **Sra. Mercedes Canalda**, en su calidad de presidente del CCC, procedió con los temas consignados en la agenda. Inmediatamente, el presidente procedió a dar lectura a los temas del orden del día, siendo el primer tema el siguiente:

1. Aprobar la modalidad de selección del proceso para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.**

CONSIDERANDO: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo No.6, **PARRAFO:** Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: **(3).** Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;

CONSIDERANDO: Que la ley No.28-2023, en su artículo 14, en lo que respecta en materia de Compras y Contrataciones Públicas, establece que: **"los procesos para la selección de proveedores, la adjudicación de contratos relativos a la realización de obras, la prestación de servicios, la adquisición de bienes con cargo al patrimonio fideicomitado, así como las demás actuaciones del fideicomiso público, se harán de conformidad a la Ley No.340-06, sobre Compras Obras y Contrataciones Públicas, Concesiones, y sus modificaciones"**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 46 del Reglamento 416-23 dice expresamente: **Casos de excepción.** Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican: **(4)** Para compras y contrataciones de bienes o servicios que tengan exclusividad

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 del Reglamento 416-23. **Excepciones por selección competitiva:** dispone que, tratándose de exclusividad, las instituciones deben realizar un llamado competitivo, mediante convocatoria en su portal institucional e invitaciones a los proveedores identificados, para que presenten sus propuestas. Esto asegura que, aún dentro de la exclusividad, exista competencia entre los pocos oferentes calificados. En el caso de los Juegos, se han identificado únicamente tres proveedores lo que encaja exactamente con el supuesto previsto en este artículo.

CONSIDERANDO: Que en este caso:

- El Fideicomiso ha identificado tres (3) proveedores internacionales con capacidad técnica, lo que asegura que, aun dentro de la exclusividad, exista un margen de competencia.
- El Reglamento 416-23 reconoce que son casos de excepción aquellos en los que se adquieren bienes o servicios exclusivos, aclarando que ello no constituye violación a la Ley 340-06, siempre que se respete el procedimiento.
- En este proceso, la exclusividad se justifica por: La necesidad de software homologado internacionalmente para que los resultados sean válidos. El reducido número de proveedores (tres) con experiencia comprobada en juegos multideportivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 54. **Procedimiento de excepción por exclusividad.** Establece que se utilizará el procedimiento de excepción por exclusividad para obtener bienes o servicios que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender al requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5). Los oferentes que poseen la exclusividad deben demostrarlo mediante una acreditación o certificación, en caso de que la hubiere, que puede ser nacional o internacional, emitida por una persona, institución u organismo público o privado con autoridad para hacerlo.

Párrafo I. La institución contratante es responsable de garantizar la participación de todos los oferentes acreditados con la exclusividad y la presentación de sus propuestas para realizar una selección objetiva.

Párrafo II. El procedimiento de selección por exclusividad será por selección competitiva, e iniciará con una resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones sustentada en un informe pericial que justifica su motivo.

CONSIDERANDO: Que se ha realizado un procedimiento de este requerimiento, el cual fue declarado desierto por el CCC mediante Acta Administrativa 005-2025 de fecha 17 febrero 2025, y luego se realizó una segunda convocatoria, la cual fue declarada Nula por el CCC, mediante Acta Administrativa R-003-2025 de fecha 4 septiembre 2025.

Que, atendiendo a lo anteriormente señalado, los miembros del comité de compras y contrataciones **aprobaron** el procedimiento de selección para la contratación propuesta en el punto uno (1) de esta agenda, mediante **Proceso Excepción por Exclusividad por Selección Competitiva. Referencia Núm. FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0001.**

Acto seguido, la **Sra. Mercedes Canalda**, en su calidad de presidente del CCC, procedió a dar lectura al segundo tema del orden del día, siendo el siguiente:

2. Conocer y aprobar el pliego de condiciones específicas para el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.**

Fueron presentados a los miembros del CCC el pliego de condiciones específicas para **EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

Posteriormente los miembros del Comité técnico luego de discutir aspectos relevantes sobre el mismo y su cronograma de ejecución **aprobaron** el pliego de condiciones específicas para **EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026, DE REFERENCIA: FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0001.**

Pasando al punto tres (3) de la agenda, La **Sra. Mercedes Canalda**, presidente del CCC, invitó a los presentes a:

3. Designar los peritos que se encargaran de evaluar las ofertas que sean recibidas para **EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026, DE REFERENCIA: FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0001.**

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones para este proceso, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de **Excepción Exclusiva Selección Competitiva** a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber:

- | | |
|--------------------------|-------------------|
| - BERNARDO MESA | Perito Técnico |
| - CRISTOBAL MUÑOZ | Perito Técnico |
| - JOSE OSCAR SABA | Perito Técnico |
| - CLAUDIO MENDEZ | Perito Financiero |
| - GILBERT LEANDRO CADETE | Perito Jurídico |

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01 -2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025) estableciendo el umbral.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de julio de dos mil quince (2015).

VISTA: La ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La ley No.28-2023 sobre fideicomiso público de fecha 17 de marzo de 2023

VISTA: La Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), que establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones públicas, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025) de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: Instructivo para la selección de peritos de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con modificaciones de la ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) se adoptan las siguientes resoluciones:

DECIDE

PRIMERO: Aprobar la modalidad de selección del proceso de **EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD POR SELECCIÓN COMPETITIVA**, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026. FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0001**

SEGUNDO: **APROBAR** el Pliego de Condiciones Específicas proceso de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026, DE REFERENCIA: FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0001.**

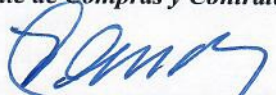
TERCERO: **DESIGNAR** los peritos responsables de evaluar las ofertas presentadas que serán los siguientes:

- | | |
|--------------------------|-------------------|
| - BERNARDO MESA | Perito Técnico |
| - CRISTOBAL MUÑOZ | Perito Técnico |
| - JOSE OSCAR SABA | Perito Técnico |
| - CLAUDIO MENDEZ | Perito Financiero |
| - GILBERT LEANDRO CADETE | Perito Jurídico |

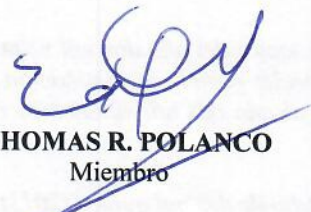
CUARTO: **ORDENAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** a continuar con la instrucción del procedimiento de **EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD POR SELECCIÓN COMPETITIVA** de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fechas dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Siendo las doce y treinta (12:30) de la tarde del miércoles diez y siete (17) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

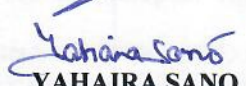
Por el Comité de Compras y Contrataciones



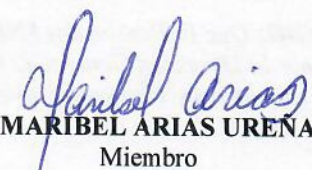
MERCEDES CANALDA
Presidente del Comité de Compras y
Contrataciones



THOMAS R. POLANCO
Miembro



YAHAIRA SANO
Miembro



MARIBEL ARIAS UREÑA
Miembro



NATALIA RAMOS
Miembro